



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución de Comisión Organizadora

N° 083-2024-UNAB



Página 1 de 2

Barranca, 1 de febrero de 2024

VISTO:

El Exp. N° 0170-2024 de la Presidencia, OFICIO N° 082-2024-UNAB-VP. ACA y el OFICIO N° 047-2024-DA/UNAB;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2023-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; integrada por: AUREA ELIZABETH RAFAEL SANCHEZ; como Presidenta; SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, como Vicepresidente Académico; y NILO ALBERT VELASQUEZ CASTILLO, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2023, en su artículo 1°.- Se Acepta la renuncia de la señora AUREA ELIZABETH RAFAEL SANCHEZ al cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; en su artículo 2°.- Se Encarga al señor SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, las funciones de Presidente de la referida Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 1°. - Se da por concluida la encargatura del señor SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; en su artículo 2°. - Se Designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, el artículo 55 del Estatuto de la UNAB establece: "(...) La admisión a la UNAB se realiza mediante concurso público, previa aprobación de vacantes y del proceso de admisión respectivo (...). El órgano a cargo del desarrollo del proceso de admisión, propone las modalidades y reglas que rigen dicho proceso y elabora el respectivo Reglamento. Las Escuelas Profesionales proponen, con la debida fundamentación, el número de vacantes para las diferentes modalidades";

Que, el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAB precisa que la Dirección de Admisión: "Es un órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico y es responsable de organizar, dirigir y ejecutar las actividades y procesos inherentes a la admisión de estudiantes de pregrado";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 499-2023-UNAB, de fecha 31 de mayo de 2023, se aprobó el Calendario de Actividades Académicas para el proceso de Admisión 2024-I y 2024-II en la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante OFICIO N° 082-2024-UNAB-VP. ACAD, la Vicepresidencia Académica manifiesta que, el Director (e) de la Dirección de Admisión, solicita modificar la Resolución de Comisión Organizadora N° 499-2023-UNAB, que aprobó el calendario de actividades para el proceso de admisión 2024-I y 2024 II, en el cual establece que desde el día 15 de enero hasta el día 19 de febrero del presente año, los postulantes realizarían el trámite respectivo de inscripción, a fin de atender a la mayor cantidad de postulantes que se encuentran interesados en cursar sus estudios





Resolución de Comisión Organizadora

N° 083-2024-UNAB

universitarios en nuestra casa superior de estudios, es que se solicita sea su nueva fecha de inscripción de postulante del 15 de enero hasta el 21 de febrero de 2024;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 1 de febrero de 2024, acordó MODIFICAR el Calendario de Actividades del Proceso de Admisión 2024-II, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 499-2023-UNAB, de fecha 31 de mayo de 2023; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y conforme a los oficios citados en el considerando precedente;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; la Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, que Reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias; y la Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el Calendario de Actividades del Proceso de Admisión 2024-II, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 499-2023-UNAB, de fecha 31 de mayo de 2023, quedando de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	CALENDARIO	
	DEL	AL
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	15 DE ENERO DE 2024	21 DE FEBRERO DE 2024
EXAMEN DE ADMISIÓN GENERAL Y ESPECIAL	25 DE FEBRERO DE 2024	
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	25 DE FEBRERO DE 2024	
ENTREGA DE DOCUMENTOS DE POSTULANTES QUE ALCANZARON VACANTE	28 DE FEBRERO DE 2024	14 DE MARZO DE 2024
PUBLICACIÓN DE INGRESANTES	15 DE MARZO DE 2024	

ARTICULO 2. DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Admisión y a los interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. José Luis Serveleón Bellido
SECRETARIO GENERAL